



DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – VV.SS.

NEGOCIADO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN, UNIVERSIDAD POPULAR Y AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

Cláusula primera: Objeto del contrato.

Es objeto del presente contrato la contratación del servicio de Vigilancia de la Salud del personal del Ayuntamiento de Mazarrón, Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local.

Cláusula segunda: Prestaciones mínimas del servicio.

. El programa de vigilancia comprenderá las siguientes actividades médico-preventivas:

-Reconocimientos médicos específicos, comprendiendo los siguientes:

*Anamnesis: recogida de datos, antecedentes médicos personales y familiares.

*Exploración física por órganos y aparatos:

_Análítica de sangre: hemograma completo, glucemia, colesterolemia, prueba de coagulación, función renal, función hepática, función de lípidos, etc.

_Análítica de orina completa y de presencia de sustancias químicas, tóxicas y drogas.

_Electrocardiograma.

_Pruebas funcionales respiratorias y de espirometría.

_Audiometría.

_Examen clínico de valoración de patologías en articulaciones y columna.

_Control de visión.

_Antropometría.

_Dinamometría bilateral.

_Exploración cardio-pulmonar.

_Examen oftalmológico.

_Exploración del aparato locomotor.

No obstante, se exige obligatoriedad en todas las pruebas analíticas para proceder al resto de pruebas. Asimismo, las pruebas podrán realizarse en las dependencias del Ayuntamiento o en clínicas concertadas.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – VV.SS.

NEGOCIADO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

Las pruebas y exámenes médicos se realizarán a un total de ciento cincuenta (150) trabajadores, funcionario y personal laboral y dependiente del Ayuntamiento de Mazarrón, Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local.

El número de trabajadores podrá sufrir modificaciones, bien derivadas del eventual aumento o disminución del número total de personas que se someten al reconocimiento médico o bien por la incorporación de nuevo personal al Ayuntamiento de Mazarrón, pudiendo facturar los excesos aparte del precio concertado, estableciendo previamente el precio de los mismos por parte de la adjudicataria.

Las pruebas se realizarán con una periodicidad anual, salvo las de aquel personal en que, a criterio médico, se aconseje la realización de reconocimiento y/o pruebas específicas con una frecuencia mayor haciéndose entrega de los correspondientes informes en un plazo máximo de quince días.

Cláusula tercera: Contenido del Servicio.

Las actividades que comprenden los servicios a contratar se realizarán en los siguientes términos:

-Se permitirá el acceso a los centros de trabajo del Ayuntamiento de Mazarrón, Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local de aquellas personas que designadas por el Servicio de Prevención deban realizar los servicios contratados. Dicho acceso tendrá lugar en las fechas concertadas previamente por mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo en su defecto, hacer uso de clínicas concertadas "ad hoc".

-Se exigirá a la empresa adjudicataria la realización de un baremo para determinar la condición de "apto", "no apto" o "apto condicionado" de los trabajadores del Ayuntamiento de Mazarrón, Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local, en función del puesto que desarrollen, tras haberse sometido al correspondiente reconocimiento médico. La presentación de este baremo al Ayuntamiento de Mazarrón debe ser anterior a la realización de las pruebas objeto de este contrato.

-El adjudicatario deberá establecer con el Ayuntamiento de Mazarrón, una comunicación diaria, de forma inmediata y por escrito de los trabajadores que no acudan a la revisión médica concertada o de los que se negaran a pruebas complementarias. Asimismo, el contratista deberá enviar al Ayuntamiento de Mazarrón una relación semanal de todas las incidencias ocurridas.

-El adjudicatario deberá asistir, a instancias del Ayuntamiento de Mazarrón, a las reuniones concertadas por éste para proceder a las aclaraciones oportunas realizadas por parte del Negociado de Contratación.

-El personal de Ayuntamiento de Mazarrón, Universidad Popular y Agencia de Desarrollo Local será informado directamente de los resultados de sus reconocimientos médicos, en un plazo máximo de



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS – VV.SS.

NEGOCIADO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

quince días. Asimismo, el adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento de Mazarrón, en el mismo plazo –quince días – un sobre cerrado por cada trabajador con el resultado del reconocimiento médico, el cual, por razones de confidencialidad, se limitarán a indicar la consideración de APTO, NO APTO ó APTO CONDICIONADO – en este caso se indicará el motivo-, según proceda. Finalizados todos los reconocimientos médicos, se deberá facilitar al Ayuntamiento de Mazarrón, un listado comprensivo de todos los resultados en la misma forma antes citados.

El contratista podrá mejorar los servicios ofertados preferentemente en materia protocolos complementarios de vacunación –gripe estacional- y estudios epidemiológicos.

Cláusula cuarta: Precio de licitación.

El precio máximo de licitación del servicio asciende a la cantidad de seis mil ochocientos veinticinco euros (6.825,00€), sin incluir el IVA (tipo 21%) que deberá soportar el Ayuntamiento de Mazarrón, ascendiendo en su cuantía total a la cantidad de ocho mil doscientos cincuenta y ocho con veinticinco euros (8.258,25€).

En el caso de que el número definitivo de trabajadores sea superior o inferior a 150, el precio final de cada anualidad podrá experimentar, en su caso, la oportuna modificación atendiendo a dicho precio unitario.

En Mazarrón a 27 de marzo de 2.017.

Concejalía de Salud Laboral

Blas Julián García Mendoza